

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL
COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS
ADOPTADAS POR LA COMISIÓN

15ª REUNIÓN

Panamá, Panamá
30 -31 de agosto de 2024

DOCUMENTO COR-15-01 REV

**IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ADOPTADAS EN
LA REUNIÓN PREVIA (14ª) DEL COMITÉ DE REVISIÓN: AVANCES Y
RESULTADOS**

En sus reuniones anuales, el Comité de Revisión (COR) hace recomendaciones a la Comisión, muchas de las cuales involucran acciones del personal. Este documento enumera las recomendaciones que actualmente requieren la acción del personal y/o la Comisión, y su estado actual: **verde**: completado; **amarillo**: en progreso, incompleto; **naranja**: pendiente de discusión en la Comisión; **rojo**: no hay acción.

	Recomendación, COR-14	Situación (junio 30 de 2024)	
Recomendaciones al personal			
1.	Asegurar que el Informe inicial sobre cumplimiento preparado por la Secretaría se presente como "Sinopsis provisional sobre cumplimiento" y el Compendium sobre cumplimiento como "Borrador de informe provisional de cumplimiento", respectivamente, hasta que hayan sido aprobados por el Comité	Estos documentos se han presentado tal como se indica en la recomendación.	
2.	Generalizar en el Informe sobre cumplimiento la inclusión de información básica sobre cumplimiento durante los cinco años anteriores y el uso de tablas codificadas por colores, incluidas las obligaciones de notificación que no fueron cumplidas	Hecho (ver <i>Sinopsis provisional sobre cumplimiento</i>)	
3.	Sustituir toda referencia a "infracciones verificadas" por "posibles situaciones de incumplimiento" en los documentos de cumplimiento preparados por la Secretaría.	Hecho.	
4.	(a) Circular información trimestral a los CPC sobre los cambios en la Lista Final de Buques INN de la CIAT relacionados con el procedimiento de la lista cruzada de la Resolución C-19-02.	Hecho. En 2023 se circularon 4 informes y en 2024 se han enviado trimestralmente.	
	(b) Asegurar que los CPC tengan 30 días para objetar o comentar antes de la inclusión de buques a la lista cruzada de buques INN de la CIAT	Hecho	
5.	Velar por que en los documentos preparados por la Secretaría se haga referencia a los títulos más recientes de las resoluciones de la CIAT.	Hecho.	
6.	Incluir el estado de cumplimiento por los CPC de la Resolución sobre financiamiento en la Sinopsis	Hecho.	

	Recomendación, COR-14	Situación (junio 30 de 2024)	
	provisional sobre cumplimiento y en el Borrador de Informe provisional de cumplimiento.		
7.	Incluir en el Borrador de Informe de cumplimiento para cada resolución aquellos CPC que no remitieron los informes pertinentes o no cumplieron con sus obligaciones de presentar la información necesaria para evaluar el cumplimiento.	Hecho.	
8.	Encomendar a la Secretaría que produzca un documento para discusión en la 47ª reunión del APICD sobre las reglas aplicables a las exenciones de tránsito, en particular las implicaciones sobre la posible eliminación del requisito para el tránsito entre puertos cercanos dentro del mismo CPC.	Se preparó el citado documento para la revisión de las Partes del APICD en su reunión 47ª reunión. La revisión del documento se inició pero no fue concluida, se espera lo haga en su reunión 48ª.	
9.	Alinear la estructura y el orden de presentación de la Sinopsis provisional sobre cumplimiento con el Borrador de Informe provisional de cumplimiento para facilitar las referencias y consultas cruzadas, incluyendo la introducción de la numeración de las varias secciones	Hecho.	
10.	Que los datos proporcionados en el informe de cumplimiento sean de los últimos 5 años.	Se incluyen de manera general periodos de información de cumplimiento de 5 años.	
11.	Mejorar la información provista a los CPC sobre los plazos aplicables a las obligaciones de presentación de informes, mediante la publicación en la página web de la CIAT, y circulación a los CPC, y circulación a los CPC, de un documento que especifique todos los plazos para presentar los informes y con un sistema de notificaciones.	Se ha publicado un documento con dichos requisitos en el sitio web de la CIAT y se ha notificado a los CPC acerca de esta publicación. Se puede acceder al documento a través del siguiente enlace: Informes y provisión de datos tal como lo requieren las resoluciones vigentes CIAT (iattc.org)	
12.	Que la Secretaría circule los informes escritos recibidos de los CPC relacionados a casos no resueltos antes de la siguiente reunión del Comité.	Los informes recibidos de los CPC que los presentaron (no todos) se distribuyeron el 30 de julio de 2024.	
Recomendaciones al Comité			
13	Seguir incluyendo un punto permanente en la agenda del Comité sobre posibles mejoras del proceso de cumplimiento, incluidas las posibles medidas para reducir la carga de presentación de informes tanto para los CPC como para la Secretaría.	La 1ª Reunión Bienal Especial del Comité para la Revisión de la Aplicación de Medidas Adoptadas por la Comisión se celebrará el 31 de agosto en Panamá, y en ella se discutirá este asunto.	
14	Asegurar la redacción y circulación oportunas de los informes de las reuniones del Comité.	Aunque se han hecho progresos en este sentido, todavía hay que mejorar los tiempos.	
15	Considerar como posibles casos muy serios de no cumplimiento los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a. Hostigamiento y condiciones de seguridad de los observadores; b. Pescar durante un período de veda; 	Hecho (ver documento <i>Sinopsis provisional sobre cumplimiento</i>).	

	Recomendación, COR-14	Situación (junio 30 de 2024)	
	<p>c. No proporcionar datos sobre las capturas y esfuerzo de pesca;</p> <p>d. Cobertura de observadores y obligaciones de reportes</p> <p>e. La falta sistemática y reiterada de proporcionar el cuestionario de Cumplimiento.</p> <p>Esta lista no es exhaustiva ni indicativa y seguirá siendo elaborada por el Comité</p>		
Recomendaciones a los CPC			
16	Destacar aún más la importancia de que se cumpla el porcentaje mínimo de cobertura de observadores en palangreros y recordar la necesidad de garantizar la recopilación de datos para promover la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones	Todavía hay CPC que no alcanzaron el nivel del 5% de cobertura o no tenían un programa de observadores en 2023.	
17.	Garantizar, como práctica habitual, que los observadores a bordo tengan el mismo estatus que la tripulación.	Hecho. En el caso del programa de observadores para transbordos en el mar, también se envió un recordatorio específico a las CPC participantes el 22 de julio de 2024.	
18.	Invitar a los CPC a proporcionar en sus respuestas más información sobre las circunstancias que rodean la posible falta de cumplimiento (por ejemplo, falta de tiempo, problemas de capacidad, falta de comprensión de las obligaciones, etc.).	Hecho. Las respuestas dadas por los CPC a los casos denunciados como posibles infracciones han sido en general más explícitas a este respecto que antes.	
19	Invitar a los CPC a proporcionar una lista de las investigaciones en curso para abordar posibles incumplimientos de las Resoluciones de la CIAT, cualquiera que sea la procedencia de la información que inició la investigación.	Hecho, incluido un recordatorio enviado el 29 de julio de 2024. Aún no todos los CPC han proporcionado dicha lista.	
20	Recordar a los CPC la importancia de remitir de manera oportuna los cuestionarios de cumplimiento y brindar la retroalimentación necesaria en relación con los posibles problemas de cumplimiento identificados por la Secretaría para garantizar la tarea del Comité	Hecho. Además, en el caso de los CPC que se retrasaron en la presentación de su cuestionario cumplimentado y/o de las respuestas a posibles infracciones, se realizaron llamadas y se enviaron recordatorios; en algunos casos se celebraron reuniones a través de videoconferencia para ayudar a aclarar las dudas.	
Recomendaciones a la Comisión			
21.	Revisar la Resolución C-22-03 para incluir el uso de metodologías y equipos que puedan aumentar la precisión del peso estimado calculado por los observadores.	Se realizó una revisión de todos los viajes realizados por cargueros en 2023 para determinar en cuántos transbordos existieron diferencias de más de 10% en los viajes realizados en 2023. Los resultados de esta revisión son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Se incluyen datos de 23 viajes de cargueros con transbordos en 2023. • En esos 23 viajes se realizaron 483 transbordos. 	

	Recomendación, COR-14	Situación (junio 30 de 2024)
		<p>– En 390 de estos transbordos (81%) no hubo una diferencia mayor al 10% entre el pescado declarado en la declaración de transbordo y el calculado por el observador.</p> <p>-En 86 de estos transbordos (18%) sí se rebasó esa diferencia de 10% y se remitieron a las autoridades de pabellón del buque carguero para su investigación.</p>
22.	<p>(a) Enviar una carta del Director a Vanuatu, Kiribati y Honduras, recordando la necesidad de proporcionar el cuestionario sobre cumplimiento, cumplir las obligaciones de presentación de informes y asistir a las reuniones de la Comisión y sus órganos subsidiarios de conformidad con la Convención de Antigua y las resoluciones pertinentes de la CIAT.</p> <p>(b) Encomendar a la Secretaría a contactar a los tres CPC directamente para entender mejor las razones de esta situación.</p>	<p>Hecho. Se recibió el cuestionario debidamente llenado de Vanuatu y el personal de la CIAT se reunió con las autoridades de Vanuatu durante una reunión en Japón para considerar el asunto más a fondo.</p> <p>A pesar de reiterados mensajes y comunicaciones a Honduras y Kiribati, estos CPC no remitieron ningún cuestionario debidamente llenado.</p>
23	En el futuro, cuando las CPC no puedan cumplir con el porcentaje mínimo de cobertura de observadores en los palangreros debido a razones sanitarias, por ejemplo, pandemias, deberían, como mínimo, notificar con antelación a los demás CPC y a la Secretaría las circunstancias específicas aplicables.	La situación mencionada no se ha dado durante el periodo cubierto por este documento.
24	Establecer un mecanismo para abordar las cuestiones de cumplimiento pendientes durante la reunión anual o entre sesiones para aquellos CPC que no participaron o no cumplieron con sus obligaciones de interactuar adecuadamente con el Comité y la Comisión en cuestiones de cumplimiento.	Se ha mantenido, como práctica, no cerrar la reunión del Comité de Revisión para esperar que CPC no presentes en las reuniones del COR, presenten su información sobre cumplimiento de las resoluciones de la CIAT. Se ha recordado a los países que no han asistido en la reunión anterior del COR la obligatoriedad de que participen.
25	Adoptar la Lista de Buques INN de la CIAT según lo establecido en el documento COR-14-04	La lista INN fue adoptada por la CIAT y comunicada a otras OROP.
26	<p>a. Renovar el Estatus de No Miembro Cooperante a Liberia, Chile y Bolivia.</p> <p>b. Conceder la renovación del estatus de No Miembro cooperante a Indonesia y Honduras, observando que cumple con los requisitos necesarios, pero solicitando su presencia a las reuniones futuras de la CIAT y sus órganos subsidiarios</p>	Se renovó la calidad de Miembro no cooperante a Liberia, Chile, Bolivia, Honduras, e Indonesia.